



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°: 10.736/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

Extracto: S/SITUACION LABORAL DE LA DOCENTE ELSA GONZALES.-

DICTAMEN N°: 0555 / 03 .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome la intervención que le compete por aplicación del art. 93 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

II.- En el Dictamen n° 16/03 del Tribunal de Disciplina se aconseja aplicar a la docente Elsa Beatriz GONZALEZ sanción de cesantía con encuadre en el artículo 80 inc. e) por resultar su conducta violatoria del artículo 5° inc. d) y h) y, artículo 85 inc.b), normas estas de la Ley 1124 y sus modificatorias.

III.- Del análisis efectuado a lo obrado en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno concluye que el Dictamen mencionado en el punto anterior se ajusta a derecho, por lo que corresponde actuar en consecuencia del mismo dejando constancia de la sanción de cesantía en el legajo de la sumariada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 12 MAY 2003
SMM/mesp.-



[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa